

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2356 DE 1991

(octubre 18)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota: Derogado por el Decreto 593 de 1993, artículo 10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y en desarrollo del Decreto ley 1642 del 27 de junio de 1991,

DECRETA:

Artículo 1o. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Subsecretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

No CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO.

1

Director General de Ministerio

0100

14

1

Asesor

1020

05

3

Asesor

1020

03

2

Asesor

1020

02

1

Jefe de Oficina

2045

18

1

Jefe de División

2040

19

4

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

14

19

Profesional Especializado

3010

13

4

Profesional Especializado

3010

10

5

Profesional Especializado

3010

09

11

Profesional Especializado

3010

08

25

Profesional Universitario

3020

06

9

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Analista de Sistemas

4005

15

2

Asistente Administrativo

4140

15

1

Analista de Sistemas

4065

13

5

Programador de Sistemas

4060

11

9

Técnico Administrativo

4065

11

1

Analista de Sistemas

4005

11

2

Asistente Administrativo

4140

10

4

Técnico Operativo

4080

10

6

Técnico en Presupuesto

4035

13

14

Técnico Operativo

4080

09

15

Técnico Administrativo

4065

09

3

Programador de Sistemas

4060

09

2

Dibujante

4095

08

47

Técnico Operativo

4080

07

6

Técnico Administrativo

4066

07

1

Operador Equipo Sistemas

4100

07

2

Operador Equipo Sistemas

4100

06

2

Dibujante

4095

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

5

Auxiliar de Técnico

4110

05

4

Operador Equipo Sistemas

4100

06

5

Coordinador

5005

14

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Coordinador

5005

15

3

Almacenista

5080

13

6

Secretario Ejecutivo

5040

13

4

Supervisor

5106

1

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

22

Secretario

5140

10

1

Cajero

5095

10

5

Supervisor

5105

14

36

Auxiliar Administrativo

6120

09

1

Almacenista

5080

09

19

Secretario

5140

08

1

Cajero

5095

08

8

Supervisor

5105

07

31

Ayudante de Oficina

5155

07

27

Auxiliar Administrativo

5120

07

17

Secretario

5140

06

12

Ayudante de Oficina

5165

05

13

Conductor Mecánico

6010

09

1

Operario Calificado

6000

08

18

Conductor Mecánico

6010

08

12

Operario Calificado

6000

08

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

08

6

Transcriptor Datos

6005

08

52

Auxiliar Generales

6035

07

1

Transcriptor Datos

6005

07

41

Operario Calificado

6000

07

31

Celador

6020

06

17

Conductor Mecánico

6010

06

90

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

14

Celador

6020

04

752

Total

Artículo 2o. El Director distribuirá los cargos y ubicará el personal de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 1642 de 1991.

Artículo 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las

disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 1441 de julio 6 de 1990 y el Decreto 678 de marzo 21 de 1980.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.

Guardar Decreto en Favoritos 0